

PÚBLICO

C.P. VIC ORDINARIO N° 12250/8 Vrs.

ESTABLECE CLASIFICACIÓN DE PLAYAS DE LA JURISDICCIÓN DE LA CAPITANÍA DE PUERTO DE SAN VICENTE.

TALCAHUANO, 24 DICIEMBRE 2024.

VISTO: lo establecido en el D.F.L. (H.) N° 292, del 25 de julio de 1953, Ley Orgánica de la D.G.T.M. y M.M.; el D.L. (M.) N° 2.222, del 21 de mayo de 1978, Ley de Navegación; el D.S. (M.) N° 1.340 bis, del 14 de junio del año 1941, Reglamento General de Orden, Seguridad y Disciplina en las Naves y Litoral de la República; Orden Ministerial N° 2, de fecha 15 de enero de 1988, del Ministerio de Defensa Nacional; la resolución D.G.T.M. y M.M. Ex. N° 12240/07/3 Vrs., del 26 de julio 2024, que delega a las Capitanías de Puerto la facultad para otorgar Permisos o Autorizaciones, establecidas en los artículos 8° y 9° del D.S. (M.) N° 9, del 11 de enero de 2018; las Bases de Postulación a Permisos de Escasa Importancia Período Estival 2024/2025, C.P. VIC Ord. N° 12.250/5, de fecha 19 de agosto de 2024 y teniendo presente las facultades que me confiere la reglamentación vigente,

RESUELVO:

- 1.- **ESTABLÉCESE** la clasificación que se indica respecto de las playas ubicadas en la jurisdicción de la Capitanía de Puerto de San Vicente.

PLAYAS APTAS PARA EL BAÑO:

NOMBRE PLAYA	CONCESIONARIO / RESPONSABLE	N° SALVAVIDAS
LENGA	I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN	4
RAMUNTCHO	I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN	2

PLAYAS NO APTAS PARA EL BAÑO:

COMUNA DE HUALPÉN:

- PLAYA LOS CUERVOS.
- PLAYA CHOME.
- PLAYA PERONE.
- PLAYA ROCOTO.
- PLAYA LOS BURROS.
- PLAYA DE RÍO DESEMBOCADURA RÍO BIO BÍO.
- PLAYA DE MAR DESEMBOCADURA RÍO BIO BÍO.

COMUNA DE TALCAHUANO:

- PLAYA PUNTA LOBOS. (SECTOR PARQUE TUMBES).
- PLAYA LA BALLENA. (SECTOR PARQUE TUMBES).
- PLAYA INFIERNILLO.

- 2.- **DISPÓNESE** que el público asistente al borde costero deberá acatar las instrucciones de prevención emitidos por la Autoridad Marítima, (Marejadas, Mal Tiempo, Temporal), respetando además la señalética con indicaciones que posean las playas ya indicadas, en beneficio de su seguridad y la de sus familias.

- 3.- **PROHÍBESE** el ingreso de vehículos no autorizados por el terreno de playa, conforme a lo establecido en el D.S. (M.) 1.340 bis, artículo N° 313 y la Orden Ministerial N° 2, del Ministerio de Defensa Nacional.
- 4.- **DERÓGASE** la resolución C.P.VIC. ORD. N° 12.250/4/Vrs, de fecha 18 de marzo de 2024.
- 5.- **ANÓTESE**, comuníquese y difúndase a los organismos e instituciones involucradas y a los medios de comunicación local, para su conocimiento y cumplimiento.

(ORIGINAL FIRMADO)

FELIPE ESTRADA SAA
CAPITÁN DE CORBETA LT
CAPITÁN DE PUERTO DE SAN VICENTE

DISTRIBUCIÓN:

- 1.- GOBERNACIÓN REGIONAL BIO BÍO.
- 2.- DELEGACIÓN PRESIDENCIAL REGIÓN BIO BÍO.
- 3.- D.G.T.M. y M.M. (Depto. Jurídico – Div. RR. y PP.MM.).
- 4.- D.S.O.M.
- 5.- GOBERNACIÓN MARÍTIMA (T.).
- 6.- I. MUNICIPALIDAD DE HUALPÉN.
- 7.- I. MUNICIPALIDAD DE TALCAHUANO.
- 8.- 2DA. COMISARÍA DE TALCAHUANO.
- 9.- 4TA. COMISARÍA DE HUALPÉN.
- 10.- REGIÓN POLICIAL BIO BÍO (PDI).
- 11.- FISCALÍA LOCAL DE TALCAHUANO.
- 12.- ADM. PARQUE DEL RÍO ZAÑARTU.
- 13.- SEREMI DE SALUD REGIÓN DEL BIO BÍO.
- 14.- DIRECTOR REGIONAL SERNATUR.
- 15.- ALCAMAR CALETA CHOME – PERONE.
- 16.- DEPTO. INMAR C.P. VIC. (CC.MM.).
- 17.- MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES.
- 18.- ARCHIVO OP. C.P. VIC.